DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 12 de febrero de 1890.

Número 36.

ADMINISTRACION.

AMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero.

Este mes tiene 28 días.

Miércoles 12 - Santa Eulalia de Barcelona, virgen y mártir; san Melecio, Arzobispo de Antioquía; san Damián, mártir y san Juliano, hospitalario.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Accerde.

- Secretaría de Fomento. , Acuerdo.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.-Circular.

Secretaria de Instrucción Pública.

Gobernación.

Registro de la Propiedad.

Acnerdo.

Fomento. Oficio.

Instrucción Pública. Circular.

Marina.

Movimiento marítimo.

Sceción Editorial.

Poder Judicial. Sesión. - Minntes. - Edicto-

Administración Judicial.

Edictos.—Depósitos Judiciales.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 11 de febrero de 1890.

sentados á esta Secretaría por el una caja marca LB, llegado á señor Doctor don Cristóbal Caice- Puntarenas por vapor "City of Sid-٠d٠,

ACUERDA:

Reconocer al expresado señor Caicedo en el carácter de Cónsul de la República de Colombia en esta República; y por tanto disponer que se le guarden las prerogativas anexas á su cargo.—Publíquese.

Bubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 138.

Palacio Nacional.

San José, 11 de febrero de 1890.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar para guarda del camino de Sarapiquí, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, imputables á eventuales de esta Cartera, al señor don Juan León Cascante en reposición de don Nicolás Aguilar. -Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 259.

Palacio Nacional.

San José, 11 de febrero de 1890.

en ejercicio del Poder Ejecutivo, --Publíquese. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, de conformidad con la ley nº 19 de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje, á beneficio de la Iglesia de San Joaquín de la provincia de Heredia, un taberná-En vista de los documentos pre-culo de plata dorada, contenido en ney," de 23 de enero próximo pa- Jesús Benito Castro Jiménez... 47 5713 blanco para que cada fin de mes-

El señor Designado encargado sado, y destinado al servicio de la de la Presidencia de la República | Iglesia dicha.—Publiquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

CIRCULAR Nº 33.

Palacio Nacional.

San José, 11 de febrero de 1890.

Señores Tescreros Municipales de la República.

La Inspección General de Hacienda se queja de la morosidad de algunos de ustedes en el envío ese centro, de las boletas de subvención, á pesar de las varias comunicaciones y telegramas que les ha dirigido á este respecto.

Esta Secretaría llama la atención de ustedes á lo prevenido por el artículo 293 del Código Fiscal, y en obsequio del buen servicio público, espera que en lo sucesivo cumplirán con el deber que la ley les impone.

De ustedes atento servidor.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Por haberse publicado con un erorr de copia, se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 475.

Palacio Nacional.

San Josè, 10 de febrero de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir á las señoritas Trinidad Frutos, Adriana y María Rosa Gra- a los señores Tesoreros de Easeñanza. Vista la solicitud presentada á nados y Enriqueta Hine, como aesta Secretaria por don Alejo E. lumnas becas del Colegio Superior Jiménez, à nombre del Mayordo- de Señoritas de San José, sin demo de la Iglesia de San Joaquín recho á pensión alguna, por ser to-San José, 7 de febrero de 1890. de Heredia, el señor Designado das del domicilio de esta ciudad.

Rubricado por el señor Designado.

Jiménez.

COBERNACION.

Lista de los dueños de documentos detenidos per defectuosos

Santiago Sánchez Barrantes 47
José Joaquín Quesada Valenciano 47
María Forlinda 47
Guillermo Rodríguez Aguilar 47
Joaquín Martínez Segura 48
Acisclo Acosta 48
Luis Pacheco Rertora 47 Luis Pacheco Bertora..... 47 5875 Miguel Ivancowick Nicolás Calvo..... Evaristo Herrera Araya Procopio Arana Alvarado Virgita Blanco, Lorenzo Conessa Scott......., 5677 Juan Granados Quirós....., 5672 Avelina Rojas Barquero....., 5661 Rafael Chaves Alvarado....., 5338 Rodolfo Gamboa Pérez, á Manuel Carazo Alfaro...... " 5657

Registro de la Propiedad. — San José, febrero 10 de 1890.

RICARDO PACHECO.

FOMENTO.

San José, 11 de febrero de 1890-Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento;

Tengo el honor de informar á U., que según cablegrama recibido ayer, de los señores Wm. Le Lacheur & Son de Londres, el señor don Cyril Smith ha depositado con ellos la suma de dos mil novecientas libras

Soy de U. muy atento y seguro servidor.

Ern. Röhrmoser.

INSTRUCCION PUBLICA.

Contabilidad General de Enseñanza.

esterlinas (£ 2,900).

CIRCULAR

Palacio Nacional.

Señores:

Conforme al artículo 116 de la ley de Educación Común, deben ustedes cortar el 31 de marzo próximo las cuentas que ban llevado durante el año económico en curso, como Tesoreros escolares.

A fin de evitar demoras y con la mira de facilitar á ustedes el modo de efectuar este corte de cuentas, dispuse en marzo del año anterior T. A. remitir á ustedes varios estados en gresos ocurridos y formularan los colegio del Estado dijo á sus estados mensuales que deben remi- discipulas que la religión protes- misma fecha, se acordó contestarlo de intirme cadames, dejando en el estante era mejor que la católica; teligencia. respectivo mes, el resultado de las y segundo, que en días de fies- del señor Secretario de Estado en los desoperaciones habidas en el mismo, ta, según la Iglesia, se hacían pachos de Gracia y Justicia, de fechas 22, y continuar llenando dicho cuadro labores de mano en ese cole- dicipa que los señores Licenciados don Johasta que termine el presente año gio. económico, en que ya listo, lo deben pasar á esta oficina como com- punto, el cargo del señor Obis- ciones de Notario Público, se acordó arprobante de los que han enviado po es una pura invención, que chivarios, llevan. Así lo explica extensamente mi circular de 11 de marzo de 1889.

mación de los cuadros con que de- ley. be darse cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, como porque limitara á exponer los hechos los efectos del artículo 100 del Código Peno deja el tiempo suficiente para pedir y obtener de astedes las ex- de defensa aludidos, no habría nal. plicaciones que sean indispensables, que agregar una palabra más á caso de que ocurran dudas ó se no-llo dicho. Pero el señor Obispo Santa Ana, de Atenas, Palmares y Limón, próximo, harán ustedes la remisión del Estado, las califica de indicatoros del estado de ingresos y egresos de constitucionales á indimentamento. marzo entrante, así como también á los formularios que oportunamen- y sin haber dicho nada igual te les he remitido.

Dios guarde á ustedes.

J. L. Quirós.

5 v 1.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Entrada.

Febrero 10.—Hoy á las 63 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá" de 1046 toneladas, procedente de puesto, sin reparar las circuns-Acapulco y escalas, con 20 horas de tancias del transgresor. navegación de San Juan á este puerto, 60 tripulantes, Capitán Whitte y consignado á la Compañía de Agen-F. Carranza, de Corinto; N. Tablada, R. Gamboa, A. Martínez, P. Cortés é hijo, F. Selva, A. Obregón, A. Ruiz y R. Rosales, de San Juan.

toneladas, 8 sq. y 6 pg. correspondencia.

SECCION EDITORIAL.

A la nota que con fecha 21 de diciembre último pasó la Secretaría de Culto al señor Obis-Diario el 25 del mismo mes, se nor Obispo confiesa haber usa-ausencia de aquél. Presidió el primero. do en el púlpito el lenguaje que la sesión anterior, se aprobó y firmó. ella le atribuyó; y da por razo-

mensualmente y de las cuentas que junoramos de quién sea; y en lo ficio de esta fecha del señor Secretario de tocante al segundo, hay que de-Estado en los despachos de Gracia y cir que si en días de fiesta por bernador de Cartago, por el cual pone en Como cualquiera tardanza en la la Iglesia, pero no por el Estaremisión de los estados anuales do, se ejercitaron las alumnas, perjudica grandemente á esta ofi- por caso, en labores manuales, y reintiún días de confinamiento en Juan cina, tanto por que impide la for- no se hizo más que ceñirse á la

taren defectos,—espero que dentro no se limita á ello. Con vehede los primeros cuatro días de abril mencia se yergue contra leves los señores don Isidoro Ramírez y don constitucionales é indirectamenel estado general de todas las ope- te predica su inobservancia, desraciones corridas durante el pre- pués de haberlas aceptado de hesente año económico, sujetándose cho por espacio de cuatro años, don Juan Bautista Romero Buíz, para la parecido á su agresiva nota de para la de Limón. Sipurio.

> pasar esas palabras sin una muy escribiente de su Alcaldía, en reposición categórica protesta y advertencia. En la República no hay el Alcalde segundo de la ciudad de Cardos Poderes; no hay más que uno, el Poder Civil. Las layes concedida al escribiente don Helcodoro del Estado imperan por encima Trejos. de todos, incondicionalmente. Al Gregorio Flores, Secretario escribiente in sin lugar la nulidad del veredicto del pueblo, por medio de sus Repre-terino de la Alcaldía segunda de esta cin- jurado, alegada en esta instancia por sentantes, corresponde dar las leyes ó derogarlas; y al Ejecutivo, cumplirlas, y á eso está dis-

Por lo demás, buena ó mala, caertal nombramiento. la ley de Educación Común está cias. Pasajeros: D. Guzmán, de la viva, y mientras lo esté será primera instancia de Heredia y Guana-Libertad; J. A. Moncada y esposa, y cumplida, no lo dude nadie. La caste, en que dan enenta, el primero que manera desusada como se están llenando los planteles atacados tercera parte de su sueldo al Alcalde pripor el señor Obispo, demuestra mero de aquella ciudad, don Jacinto Tre-Carga: 2234 by. mercaderías con 125 que esa ley y la conducta del lo por el mismo término al Alcalde interi-Gobierno al aplicarla cuentan no, don Pablo Benavides; y el segundo de con el beneplácito y apoyo de la opinión pública.

PODER JUDICIAL.

po, y que se publicó en este uero de un ochocientos noventa, con asis- te. tencia de los señores Magistrados Sáruz, ! ha dado la contestación publica-cón y Serrano; y de los Conjueces Doctor calde enplente de la ciudad de Esparta. da en el número 105 de 'El don Pedro León Páez y Licenciado don Francisco María Fuentes; é hizo las ve-Eco Católico." En cuanto al ces del Secretario del Tribunal, el Secretahecho que motivó la nota, el se- rio de la Sala Primera de Apelaciones por Mora, por la conducción de unos útiles de

nes para haber hablado así: pri- Secretarios del Congreso Constitucional Alcalde único de Aserrí, don Isidro Val-

extractaran de sus cuentas los in- mero, que la Directora de un participan al Supremo Tribunal de Justicia, haber aquel alto Cuerpo cerrado sus sesiones extraordinarias por decreto de la

sé Monje Reyes y don Inocente Moreno, En lo que respecta al primer y Bachiller don Ramón Acaña, han reno-

Arte 4º-Tomado en consideración el o-Justicia, trascriptivo del de el señor Goconocimiento del Tribunal, que el reo Pedro Sánchez, condentado por el Alcalde segundo de Heredia á un año cuatro meses Viñas ha quebrantado éste, y fué tomado dicha comarca por medio del Juez del Cripor la Policia de aquella ciudad, y permanece en la carcel de la misma, se acordó Si la respuesta episcopal se trascribir dicho oficio al Juez de primera

> Arto 50-Vistas las ternas presentadas por los Alcaldes segundo de Escasú en para el nombramiento de Secretarios de sus despachos; y vistas las renuncias de Carlos Soto, del cargo de Secretarios de la Alcaldía de Atenas el primero, y de la de Palmares el segundo, se acordó admitir las expresadas renuncias, y nombrar Secretarios á los señores don Fermín Munoz V. para la Alcaldía 2ª de Escasú; á / le Atenas; á don Vicente Paniagua para la de Palmares, y á don Nicolás Barros,

Arte 69-Se acordó apropar las subrogaciones hechas por el Alcalde único de El Gobierno no puede dejar Pantarenas en don Juan J. Borbón, para de don Jacinto Mora Gutiérrez, quien se retiró de hecho de aquél despacho; y por tago, en don Francisco Centeno como escribiente de su oficiua, durante la vacación

> dad, durante la vacación concedida al pro- el defensor Licdo. don Ramón Loría pietario don Napoleón Umaña.

Arte 8'-Se acordó admitir la excusa que del cargo de Alcalde suplente de la villa de Palmares pone don Rafael María Mora. y suspender el nombramiento del que debe subrogarlo, mientras se toman datos de la persona en que debe re-

Arte 9º-Tomadas eu consideración las n stas números 35 y 21 de los Jueces de por motivo de enfermedad ha concedido licencia por dos meses y con goce de la jos Castro, y haber llamado para sustituirhaber dado pesesión el diez y seis del corriente á don Juan Taleno, Alcalde de Bagaces, se acordó archivarlos.

Arte 10°-Leido el oficio del Juez de primera instancia de Heredia contraído á manisestar que el Alcalde de Santa Bárbara, solicita la vacación de ley desde esta fecha y que no hay en aquella villa Alcalde suplente que lo sustituya, se acordó aplazar para la sesión siguiente la resolu-Sesión celebrada por la Corte Piena á ción de dicha solicitud, mientras se toman la una de la tarde del día veintisiere de e- datos para el nombramiento del suplen-

Arte 119-Se acordó nombrar á don Jiménez, Carranza, Loría, Argüello, Cha. Francisco Tavier Alvarado Rodríguez, Al-

Arto 129-Se acordó recomendar al Poder Ejecutivo el pago de las siguientes cantidades: \$ 5-25 á favor de don Ricardo escritorio pedidos por el Alcalde de las Arto 1º - Leida y discutida el acta de Cañas, de esta capital á Puntarenas, y de dos pesos á favor de don Inocente Mogica, Art? 2?—Leido el oficio número 10. fe- por la conducción de los mismos útiles de cha 25 del corriente, en que los senores Puntarenas á dicha villa: \$ 4 á favor del

verde, por alquiler de bestias que ocupéen una comisión en causa criminal; y la entrega de los útiles de escritorio, solicitados por los-Alcaldes primero de Escasú y de la comarca de Limón.

Arte 139-Se tomaron en consideración los memoriales presentados por los señores Licenciado don Manuel Felipe Quirós, Macedonio Bolaños y Reyes Marío, en que solicitan el primero en su carácter. de defensor de Pedro Bolaños, se rebaje á éste la pená de presidio que le fué impuesta por el delito de homicidio y se leconmute el resto: el segundo, conmutación de igual pena que se impuso también por homicidio; y la tercera, rebaja de la pena de presidio que fué impuesta á su marido. Frutos Mora por el delito de lesiones, seacordó dar informe favorable en cuanto al primero y segundo; aquél en cuanto á la rebaja, y respecto del tercero pedir informe al Gobernador de la comarca de Puntarenas, y que se practique el reconocimiento del reo por el Medico del Pueblo de men de la misma.

Arte 149-Se concedió licencia por seisdías á contar desde hoy, al Secretario de este Tribunal, Licenciado don Cipriano

Arto 150-Se concedió licencia por cuatro días á contar desde hoy, al Conjuez Licenciado don Máximo Fernández, y practicado el sorteo del Conjuez que debe subrogarle durante la licencia, resultó designado el Licenciado don José Vargas

Terminó la sesión. Vicente Sáenz. Manuel V. Jiménez. Ramón Carranza-Ramón Loría. Manuel Argüello. Rafael Chacón. Benito Serrano. Francisco Sánchez. Francisco Mª Fuentes. Máximo Fernández, Cipriano Soto. Secretario.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme,

CIPRIANO SOTO.

Sala Segunda de Apelaciones. - '

Día 4.

احر]. En la causa seguida contra Be-Arte 7º-Se acordó nombrar á dôn nito Mora, por lesiones, se declaró Iglesias, y se confirmó la sentencía del Juez del Crimen de Cartago, que condena al procesado á dos meses y un día de confinamiento en la ciudad de Alajuela.

2. Para levantar la sumaria en averiguación del delito de malversación de un depósito judicial, denunciado por el señor Jesús Herrera, vecino de Alajuela, se comisionó al senor Juez del Crimen de aquella pro-

vincia. Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal sobre las siguientes suma-

3. Contra Adolfo Castro ex-Comandante de Policía de Alajuela, por aplicación de rigor innecesario.

4. Contra Rómulo Brenes, por rap-

5. Para averiguar la causa de la muerte de Juan Solórzano.

Días 5 y 6:

1. En la causa seguida contra Florentino Cortés, ex-Jefe Político de Santa Bárbara, por agravio inferido á un Juez de Paz y haberse arrogado funciones judiciales, se aprobó el nombramiento de defensor hecho por el procesado en el Doctor don Bartolomé Marichal C., en reposición del llamado anteriormente de oficio.

2. Se denegó la excarcelación del reo Cipriano Villalobos, procesado por homicidio, y se señalaron para la vista de la causa las doce del día jueves veinte del mes en curso.

3. En las diligencias sobre decla-

el doctor don Pedro León Páez, co- citar su derecho. mo apoderado del Banco de la Unión, contra la sucesión de flon Teodoro H. Prestinary, para mejor proveer se dispuso pedir ad efféctum videndi, el expediente original, al Juzgado 2º Civil de esta provincia.

4. Por fallecimiento de Roque Oriedo, á quien se atribuía el delito de harto, se dió por terminado el juicio

criminal.

5. Se declararon nulas la sentecia pronunciada y las diligencias subsiguientes practicadas por el Juez Civilen primera instancia de la provincia de Guanacaste, en el interdicto de amparo de posesión, promovido por Eleodoro Paniagua, contra doña Lila A-1 licia Smith de Alvarado.

Secretaria de la Sala 2ª, Corte Suprema de Justicia. — San José, 6 de febrero de 1890.

> Ramón Cordero, Pro-Srio.

Sala Segunda de Apelaciones.

Día 7.

con arreglo á derecho.

1º Civil de esta provincia, en que vale ciento cincuenta pesos. Terco- no de noventa días, contados desde el determina el instrumento á que deben ra: terreno plano y quebrado, dedica- treinta y uno de octubre próximo paatenerse los peritos al deslindar las do á la siembra de granos, situado en sado, fecha en que se publicó el edicpropiedades del señor Marcos Barran- el mismo distrito y cantón que las an- to, se presenten en este despacho á hates y la sucesión de Leona Umaña, teriores, constante como de tres hectá- cer valer sus derechos, bajo el apercien el interdicto que al efecto inten- reas; y linda: Norte, propiedad de don bimiento de que pasará la herencia á taron; y se dispuso que el Juez dicte Salomón Escalante: Sur, ídem de Luis quien corresponda, si en el término fi-

ponde.

cobro de pesos.

Blas Maria Carrillo.

co Jiménez, sobre desaparición de un término de treinta días. depósito de dinero.

prema de Justicia. — San José, 8 16 de diciembre de 1889. de febrero de 1890.

> RAMÓN CORDERO, Pro-Srio.

VIDAL QUIRÓS, Promotor Fiscal de la República.

En cumplimiento de lo ordenado se contarán desde la primera publica-| propiedad de Juan Madrigal: ai Sur, tro; y al Oeste, calle en medio, terreno

Jefatura del Ministerio Público.— San José, febrero 6 de 1890.

VIDAL QUIRÓS. 2 v.—2.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Madrigal y Montes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, solicitando información posesoria de las fincas siguientes, para que se incriban en su nombre en el Registro de la Propiedad. Primera: potrero, situado en la villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, plano; y lindante: Norte, propiedad de Miguel Madrigal: Sur, idem 1. Por haber sido admitida la ape- de María Camila Madrigal: Este, ídem lación bajo la vigencia de la legis- de Nieves Sandí; y Oeste, propiedad lación anterior, no tuvo efecto la vis- de León Montoya; vale cien pesos. Seta del juicio ejecutivo intentado por gunda: terreno sembrado de café, caña el señor Marcelino Román y Picado, y plátanos, situado en el mismo punto como apoderado de las señoras Clo-| que la anterior, constante como de cin-| domira y Pacífica Bonilla, contra el cuenta y dos áreas, cuarenta y una señor Fracisco Vargas y Barquero, en centiáreas y setenta y dos decimetros de esta provincia. cobro de pesos; y se ordenó la devo- cuadrados, plano; y linda: Norte, profución del expediente al Juzgado Ci-piedad de Juan José León: Sur, ídem todos los interesados en el juicio de suvil de Alajuela, para la citación y de Miguel Madrigal: Este, ídem de cesión de la señora Estéfana Blanco y emplazamiento de la parte apelada, Miguel Delgado y de la testamentaría Zamora, que fué mayor de edad, solde José Miguel Aguilar; y Oeste, idem tera, de oficios domésticos y de este 2. Se revocó la resolución del Juez de la testamentacía de Fermín Sandí; vecindario, para que dentro del térmila resolución que en derecho corres-Monje: Este, propiedad de don Manuel jado no lo verifican. coles veintiseis del corriente para la Adquiridas por el solicitante Juan Ma- 11 de febrero de 1890. vista del juicio ejecutivo establecido drigal, las dos primeras por herencia por María Toribia Barquero, contra de su padre Ubaldo Madrigal, y la ter-María Josefa Marín Hernández, en cera por compra á Pedro Sosa, hace más de diez años; y las ha poseído 4. Se dió audiencia al Promotor quieta y pacificamente, á título de due-Fiscal en la instrucción seguida para ño, sin gravámenes. En consecuenaveriguar la causa de la muerte de cia, se previene à todo el que pudiore tener algún interés en las fincas des-5. Igual trámite se dió á la su-critas, se presente á hacer uso de maria seguida contra José Francis- sus derechos en esta oficina dentro del

Secretaria de la Sala 2ª, Corte Su- instancia de la provincia de San José.

MARCELO BRENES:

Alejandro Zelaya, Srio.

5---1.

vincia.

por el Secretario de Estado en el des-lante esta autoridad se ha presentado el terrenos de Josquín Agüero y del mis-l pacho de Hacienda, cito y emplazo á señor Miguel Madrigal y Montes, ma- i mo Marcos Valverde. Segunda: terretodos los que tengan que hacer algu- | yor de edad, casado, agricultor y veci- | no sembrado de café, constante como na objeción á la cancelación de fian- no de Escasú, pidiendo información po- de cuatro áreas, situado en el mismo za que ha solicitado el señor Pedro sesoria de las fincas que se describen lugar que la anterior; lindante: al Nor-Dobles Carrillo, como garante que es así. Primera: terreno sembrado de te, terreno de la testamentaría de Saldel Licenciado Sr. Alejandro Castro café, plátanos y caña, constante como vadora Madrigal y calle pública: al de mil ochocientos neventa. Carrillo, en su carácter de ex-Juez de de cincuenta y dos áreas, cuarenta y Sur, terreno de Marcos Valverde: al la comarca de Puntarenas, para que una centiáreas y setenta y dos decime-Este, calle en medio, terreno pertenedentro del término de quince dias, que tros cuadrados; lindante: al Norte, con ciente á la sucesión de Francisco Cas- Jenaro Quesada.

Emigdio Jiménez: al Este, ídem de tienen ningún gravamen, la primera Miguel Delgado, río Chiquero en me- vale trescientos pesos y fué adquirida dio; y al Oeste, calle de por medio, i- por compra á Guadalupe Amador, dem de Jesús Fernández; valorado en Juana Chacén, José Hidalgo, Juan Vidoscientos pesos. Segunda: potrero cente Fallas, Tomás Diaz y Simplicio como de una hectárea, cuatro áreas, Mora, y la segunda fué adquirida por ochenta y tres centiáreas y cuarenta y compra á Maria Fallas y vale cincuatro decimetros cuadrados, plano; cuenta pesos lindante: al Norte, con propiedad de Se publica este edicto, para que las José María Madrigal y Máximo Fer- personas que se crean con derecho á nández: al Sur, con ídem de Juan Ma-: los inmuebles descritos, se presenten á drigal: al Este, îdem de Evaristo Ra- deducirlo dentro del término de treinta mos, rio en medio; y al Oeste, con i días. dem de Fermín Delgado y León Mon- Juzgado segundo civil en primera toya: vale doscientos pesos. Están si- instancia de la provincia de San José. tuadas en el brrrio de San Antonio de 6 de febrero de 1890. Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; adquiridas, sin gravamen, por herencia de su finado padre Ubaldo Madrigal, y han sido poseidas por el solicitante por más de diez años, quieta, pacíficamente y á título de propietario. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en las fincas que se trata de inscribir, para que dentro del término de treinta días, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos.

instancia de la provincia de San José. 16 de diciembre de 1889

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio.

Cito y emplazo por tercera vez, á

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio.

3-1.

El señor Marcos Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Aserrí, se ha presentado justificando el derecho de posesión que Juzgado segundo civil en primera desde hace más de diez años tiene en las fincas siguientes. Primera: terreno de montes, constante como de siete hectareas, situado en la villa de Aserri, hoy nuevo cantón de esta provin cia; lindante: al Norte, terreno de Andrés Marin, de herederos de Jesús Diaz y del citado Marcos Valverde: al Sur. terrenos de Alejandro Monje y Jesús Benito Castro: al Este, terrenos Marcelo Brenes, Juez segundo pertenecientes à la sucesión de Guadacivil en primera instancia de esta pro- lupe Chacón y Andrés Cerdas, de Marcos Valverde, de Ciriaco del mismo a-

ración de un testigo, promovidas por ción de este edicto, se presenten á ejer- con ídem de Rosario Chaves y José de Francisco Mora. Estas finca no

MARCELO RRENES. Alejandro Zelaya, Srio.

3--1.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca signiente: solar pequeño situado en el centro de esta ciudad en la primera manzana al Sur del Parque Central, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Este, Juzgado segundo civil en primera propiedad de don José Durán; y al Sur y al Oeste, idem de don Juan Fernández, es de figura regular, forma un rectángulo, y mide once metros doscientos ochenta y seis milímetros de largo y cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de ancho. No tiene ningún gravamen y pertenece á la sucesión de doña Josefa García Escalante y Navas. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trescientos uno, folio treinta y nueve, finca. MARCELO BRENES, Jucz segundo civil número veintitres mil cuatrocientos once, inscripción número uno, partido de esta provincia. Valorado en trescientos pesos; y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad.— Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil y de comercio.-San José, febrero 10 de 1890.

MELCHOR CAÑAS. -

Alejandro Jiménez C., Secretario.

AVISO JUDICIAL.

Don Alberto Céspedes Muñoz, nom-Zúniga; y Oeste, ídem de don Salo- Juzgado segundo civil en primera brado Alcalde propietario del cantón Se señalaron las doce del miér- món Escalante: vale doscientos pesos. instancia de la provincia de San José. de Tarrazú, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley, á las once y media del día de hoy.

Juzgado 1º civil y de comercio.— San José, 11 de febrero de 1890.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez C., Srio.

A las doce del día veintiocho del presente mes de febrero se venderá por esta Alcaldía y en el que más ofrezca, un terreno cultivado de café, situado en el Hatillo, distrito noveno de este cantón, lindante: Norte, calle pública: Sur, calle en medio, propiedad de Luis Zamora: Este y Oéste, resto de la finca general; mule cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiareas y setenta y dos decimetros cuadrados, y es parte de la finca inscrita en els Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y siete, folio ciento cinco, bajo el número diez y siete mil setecientos cincuenta y tres asiento uno. Valorado en dosciontos cincuenta y cinco pesos. Pertenece á la mortuoria de José Retana Villalta, mayor de A quienes interese, hace saber: que pellido y de Jesús Rojas; y al Oeste, edad, casado, agricultor y vecino de San Sebastián; está libre de gravamen y se vende à solicitud de parte, provia información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y gastos de la mortuoria.-Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada. Alcaldía tercera. San José, febrero diez

DEMETRIO SANABRIA. Basilio Corrales M.

3. v.—1.

ria del señor Policarpo Quesada y Mén- lindante: Norte, terreno del señor Víctor dez, que fué mayor de edad, casado, a- Villegas: Sur, terrenos de los señores Segricultor y vecino del barrio de Guada- bastian y Pedro Murillo: Este, el río de Înpe de esta ciudad; y en consecuencia, Sarapiqui; y Oeste, terrenos de Narciso cito y emplazo á todos los herederos, Lobo y compañaros. legatarios acreedores y demás interesa- Y se publica este denuncio para que dos en los bienes que quedaron por los que tengan alguna oposición que hamuerte de dicho señor Quesada, para cer, se presenten á formalizarla dentro que deutro de noventa días se presenten del término de ley. en este despacho á legalizarlos. Si no | Juzgado de lo Contencioso-administra- renzo Hernández: Sur, calle real de terreno cultivado en parte de café, pláio verifican pasará la herencia á quien tivo.—San José, á las once y media del San Francisco Dos Rios: Este, pro- tanos y caña de azúcar, y en parte sin corresponda. Y se hace constar para veintinueve de enero de mil ochocientes que llegue á conocimiento de quienes noventa. interese: que la señora Maria Montero Serrano, fué nombrada por esta Alcaldia, albacea provisional en dicha mortuoria: que aquella señora aceptó el cargo y tomó posesión de él, previo el juramento de ley, á las doce del día de hoy.

Alcaldía tercera de San José.—Febrero 8 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Basilio Corrales M. Jenaro Quesada.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás intercsados, en cualquier concepto que lo sean, en los bienes que á su muerte dejó don José Vaglio Bianchi, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Carrillo de esta ciudad, siendo natural de Italia, para que deutro de noventa días se presenten en esta Alcaldía á ejercer sus derechos, pues si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el seis de diciembre del año anterior.

Alcaldía tercera de San José.—Febrero S de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada.

esta ciudad.

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora María de los Santos Alvarado y Bonilla, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, de 1890. solicitando se levante información de posesión que tiene hace veinte años en el inmueble que se describe así: casa como de seis metros de largo y cuatro metros de ancho, con su solar plantado de café, constante como de diez áreas, situado en el barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primeto de esta provincia, lindante: al Norte, solar de Jesús Román: al Sur, cale en medio, terreno de José Retana: Este, terreno de Ignacio Huertas; y al Oeste, terreno de José Francisco Fernández. Adquirida esta finca por gananciales en su matrimonio con el provincia de San José. Enero 17 de 1890. finado Tomás Román. No tiene servidumbres ni cargas reales y la estima en doscientos pesos.

En consecuencia, cito, llamo y em plazo á todas las personas que se consideren con algún derecho que deducir en la finca deslindada y de cura inscripción se trata, para que lo legalicen ante esta autoridad en el preciso término de treinta días hábiles, que al efecto se les señala.

Alcaldía tercera de San José. brero 3 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Napoleón Umaña N. Jenaro Quesada.

3 v.—3.

Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargose hapresentado el señor José Picadoy Miranda, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la aldea de Sarapiqui, denunciando un terreno baldio, en el primero de la provincia de Alajnela, tomo treinta y ocho, folio trescientos

J. M. Zeledón Jiménez.

Ante mi, Manuel Antonio Gallegos.

3 v. 3

El señor Joaquín Zúñiga Jiménez, mayor de edad, casado, agricultory vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, compareció en esta Alcaldía pidiendo que se levante información para justificar que ha poseído como dueño, sin interrupción por más de diez años, y para que se inscriba en su nombre, la finca que se describe así: terreno de potrero y montes, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decimetros cuadrados, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad gura tener en la finca signiente: casa junde Antonio Arias: Sur, con idem de Mer- to con el solar en que está ubicada, sito cedes Herrera: Este, con idem de Salva- en el Cuartel de la Merced de esta ciudad, dor Chacón; y Oeste, con idem del ex- distrito segundo de este cantón, constanté ponente y de Rafael Quirós, río nomina-! la casa como de once metros setecientos do Brazo Chiquito del río Macho, en cuatro milimetros de frente, como por diez medio; al Norte también hay entre la y nueve metros quinientos sesenta y nue-Basilio Corrales M. de gravamenes y la estima en doscientos doña Adelina Goyenaga: Sur, casa y so-bitero don Matías Zavaleta y Pachecoi cuarenta pesos. Se publica este edicto DEMETRIO SANABRIA, Alcalde 3º de a fin de que todo el que crea tener derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días, que edicto.

Alcaldía 3º de San José.—Enero 23 Joaquín Alvarado Mora.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada.-Manuel Vulerín. 3:--3.

A todos los interesados en la mortnoria de la señora Petronila Chaves, se hace saber: que se ha designado la una de la tarde del veintisiete del mes en curso para una junta general que tendrá por objeto que conozcan del reciamo de honorarios presentado por el anterior albacea.

Juzgado 1º civil y de comercio de la

MELCHOR CANAS.

Alejandro Jiménez C., Secretario.

3, v.—3

Done Jaime Carranza y Pinto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria de la obra muerta y maquinaria, que se describe así: un galerón de madera, construído sobre horcones y cubicrto de teja, con una extensión de diez y nueve metros de largo por catorce de ancho, en el cual están colocados una turbina de veinticinco caballos de fuerza, una retrilla, un aventador, un campeón, un clasificador, un pulidor y un quebra-José María Zeledon Jiménez, Juez de lo dor. Unas pilas de mampostería, con ochenta metros cuadrados de superficie, dos patios de mampostería para secar café, con dos mil seiscientos veintidos metros de superficie cada uno, poco más ó menos. Todo esto se punto llamado "La Virgen", sito en la encuentra ubicado en la finca inscrita antedicha aldea, distrito cuarto, cantón en el Registro de la Propiedad, en el

En esta Alcaldía se tramita la mortuo- constante como de quinientas hectáreas, ochenta y tres, finca número tres mil. El señor Manuel Vargas de único aquinientos nueve, que es una hacien- pellido, mayor de edad, viudo agriculda de café y pastos, con varias cons- tor y vecino del barrio de Guadalupe trucciones de las cuales no queda hoy de esta ciudad, se presenté en esta Almas que la casa de habitación; situa- caldía, pidiendo que se levante informada en el barrio de San Francisco Dos ción para justificar que ha poseído co-Rios, distrito quinto, cantón primero de mo dueño, sin interrupción, por más de esta provincia; lindante: Norte, río Ma- | diez años y para que se inscriba en su ría Aguilar en medio, propiedad de Lo- nombre, la finca que se describe así: piedad de Rafael Romero y Jesús Gue- cultivo, situado en el barrio de San rrero; y Ocste, terrenos de Rafael Mén- Isidro, distrito sétimo, cantón primero dez y Oleto Mora, la cual es propiedad de esta provincia, y lindante: al Norte, del expresado señor Carranza y Pin- propiedad de Gregorio Zuñiga: al Sur,

co para que la persona que se crea blica de San Isidro; y por el Oeste, con algún derecho, se presente á le- propiedad de Juan Porras. Dicho teque al efecto se señala.

cio. San José, febrero 4 de 1890.

MELCHOR CAÑAS. Alejandro Jiménez C., Srio.

La señora Eloísa Valverde y Carranza, y de este veciudario, se ha presentado justificando el derecho de posesión que asepropiedad descrita y el terreno de Anto- ve centímetros y ochenta y ocho milimenio Arias, un brazo del río Macho, no- tros de fondo; y el solar consta como de minado propiamente "Río Macho". La cuatro áreas, setenta centiáreas y treinta y finca descrita la adquirió el solicitante cinco decimetros cuadrados, bajo los lin- tres de la tarde del día veinticuatro del por compra á Carlos Marín; está libre deros siguientes: Norte, casa y solar de mes en curso, se ha presentado el Pres lar del Presbitero don Santiago Zúniga: mayor de edad, soltero, profesión el de Este, calle en medio, casa de don Venan- su sagrado ministerio y de este vecincio García; y Oeste, propiedades de don dario, pidiendo información de testigos Pablo Rodríguez y del Licenciado don Ga- para la inscripción de la finca descrita briel Brenes; no tiene sobre sí gravame lasí: una casa de construcción de adose contarán desde la publicación de este nes ni carga real, y vale próximamente bes y madera de cuadro, y un solar en

tro del término de treinta dias.

de enero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio.

3. v.—3.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se venderá al mejor postor, en la puerta principal de esta Alcaldía, un derecho equivalente á \$ 100 y proporcional á la suma de \$300 en que fué valorada la finca que se describe así: "Terreno sembrado de café, situado en San Juan de esta ciudad, distrito 8º de este cantón, y lindante: al Norte, con terreno de Juan Pablo Vargas: al Sur, con idem de José Blanco, calle en medio: al Este, con idem de José Mª Jiménez; y al Oeste, con propiedad de la testamentaría de Fernando Saborio. Mide como una manzana, o sean 79 áreas, SS centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados-Está libre de gravámenes; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 169, f? 167, finca no 15.575, Oriental, asiento dos. Dicho derecho pertenece á la sucesión de Rafael Rojas López; fué adquirido por compra á Reyes Saborio y Jara; está valorado en \$ 175; y se vende de orden de este honorarios que les correspondan. Juzgado para el pago de rese. Quien Juzgado 1º civil y de comercio. San

quiera hacer postura que u. ... 2. Alcaldía primera.—San vosé, febrero 4 de 1890.

BLAS PRIETO.

3 v. 3.

J. Ismael Garita, Secretario.

calle pública en medio, propiedad de Se pone en conocimiento del públi- Ildefonso Umaña: al Este, calle púgalizarlo, en el termino de treinta días rreno es de figura triangular, y mide poco más ó menos dos áreas, setenta y Juzgado primero civil y de comer- nueve centiáreas, cincuenta y cinco centésimos de centiárea. Adquirido por el solicitante por compra á la Municipalidad de este cantón. Está libre de gravámenes, y lo estima en cuarenta y cuatro pesos. Se publica este edicto para que los que crean tener derecho á oponerse á la inscripción que se pide, se presenten en este despacho 2. verificarlo dentro de treinta días. ro 1º de 1890.

Alcaldía tercera de San José, febre-

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada Manuel Valerín.

3 v.2.

Se hace saber: que con fecha de las quioientos pesos: adquirida por compra á que está ubicada, sin ningún cultivo, situada en el centro de la villa, distrito Se publica este edicto para que las per- primero, cantón tercero de la provinciasonas que se crean con derecho al inmue- de San José, constante la casa, como de ble descrito, se presenten á deducirlo den- diez y siete metros, veinte milímetros. de frente, por veinte metros novecientos Juzgado segundo civil.—San José, 27 milímetros de fondo, poco más ó menos, y el solar ó terreno de la misma medida que tiene la casa; lindante: Norte, con propiedad de José Romero: Sur, calle en medio, propiedad de Evarista Fernández: Este, con propiedad de Pedro Guzmán; y Oeste, idem de Pedro Guzmán, calle en medio. Hubo el terreno por compra al finado don Manuel Flores, y la casa por haberla construído á sus expensas, no pesa sobre dicha finca ningún gravamen y la estima en seis mil pesos. Se señalan treinta días para los que tengan algún derecho en la finca relacionada, se presenten á legalizario.

Alcaldía única de Desamparados. 25 de enero de 1890.

A. López.

J. Abrahán Rodríguez B., Srio.

MELCHOR CANAS, Juez primero civil en primera instancia de San José...

A todos los interesados en la mortuoria de Cerlindo Villarreal, hace saber: que se ha señalado las doce del dia diez y siete de febrero próximo entrante, para una junta general en este despacho, que tendrá por objeto el nombramiento de albaceas propietario y suplente, y la asignación de los

José, enero 29 de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.. Srio.

Provincia de Cartago.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Juana Macís Rivas, mayor de cuarenta y cinco años, viuda de oficios entre los herederos. domésticos y de este vecindario, justificando la posesión de la finca siguiente: terreno cultivado de café, que mide trece áreas, noventa y siete centiáreas y setenta y nueve decimetros cuadrados, de figura cuadricular, con una casa en él ubicada, que contiene seis metros seiscientos ochenta y ocho milimetros de ! frente, por cuatro metros, ciento ochen-: ta milímetros de fondo, y se compone de una sala y cuarto caedizo, pared de adobes y madera de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas; el terreno es propio y plano y está situado en el barrio de San Diego de esta vioposición que hacer á la inscripción solicitada.

Alcaldía única de la Unión.—Enero 21 de 1890.

EDUARDO CUBERO.

Gerardo R. Guevara, Srio.

3:--3.

A los que se crean tener derechos á la finca qua al final se describirá, se les cita con treinta días de término, para que lo deduzcan en las diligencias creadas en este despacho, á instancia del señor Francisco Morales y Quirós, ciril en 1º instancia de la provincia de Hemayor de edad, casado, agricultor y redia. vecino de la villa del Paraiso. La finea se describe así: casa ubicada en su correspondiente solar, construcción de * adobes, madera de cedro y cubierta de l teja, situada esta finca en el centro de la villa del Paraiso, distrito primero, Prendas Azofeifa, que fué mayor de secanton segundo de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de la sucesión de Cruz Rosas: Sur, calle en supletorio de la finca que libre de gramedio, propiedad de Nicolás Solano y vámenes poseyó por más de treinta años Francisco Chacon: Este, propiedad de su representada hasta su muerte ocurri-Ciriaco Solano; y Oeste, propiedad de Trinidad Bonilla; constante la casa de diez metros de largo por cinco metros ra como de una hectárea, situado en el de ancho; y el solar que está sembradcentiáreas y ochenta y nueve decimetros cuadrados. Adquiridos el solar, parte por compra á María de Jesús Aguilar y parte á Trinidad Bonilla; y la casa construída á sus expensas, no tiene gravámenes y vale trescientos pesos.

provincia de Cartago.—8 de febrero de 1890.

José Gregorio Trejos.

Francisco María Peña.

3 v 1.

En este despacho y á las doce del dia-veintisiete de los corrientes, se venderá en pública subasta, la finca número 8,694, Oriental, inscripción número 1, inscrita al folio 397 del tomo 161 del Registro de la Propiedad, y el terreno de agricultura, situado en la legua de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; mide próximamente cincuenta y nueve hectáreas, cuarenta áreas, sesenta y una centiáreas y sesenta decimetros cuadrados; lo circundan al Norte y Oesta, posesión de indigenas de Orosi: Sur, baldio; y Este, terrenos municipales; está valorada en mil tsescientos pesos, y

pertenece á la sucesión de don Mateo Albertazzy y Albertazzy; por cuenta de la cual se vende con las formalidades legales, para distribuir su importe

Juzgado de la instancia Civil de la provincia de Cartago.—10 de febrero de 1890.

José Gregorio Trejos.

Francisco María Peña.

3 v I.

Habiéndose presentado en este despacho el señor Miguel Loaiza Román, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco, solicitando información posesoria de la finca que en lla, distrito segundo, cantón tercero de sequida se describirá, se cita por el prela provincia de Cartago, lindante: Norte, sente con treinta días de término á los con fincas de Rafael Calvo, Mercedes y que se crean con derecho á ella, para que María Magdalena Boza: Sur, con finca los ceduzcan.—Descripción de la finca: pode don Santiago Alvarado, calle de trero sito en el barrio de San Francisco, por medio: Este, con idem de Fernando distrito sexto de este cantón; mide ciento Sanabria; y Oeste, con idem de Ignacio diez y seis metros y doscientos cuatro mi-Conejo. Está libre de gravámenes, va- limetros de frente por ciento ocho metros le quinientos pesos y la hubo por su mi- y sesenta y ocho milimetros de fondo; li- nueve de la mañana del día veintinueve tad de gananciales con su finado esposo mitado: por el Norte, con propiedad de lic-de enero de mil ochociento noventa. Tomás Boza y Fonseca. Se señalan rederos del Presbitero don Rafael Brenes: treinta días de término para que se pre- Sur, con prepiedad de Cristóbal Coto: Essenten en esta Alcaldia los que tengan te, con idem de Juan Arce; y Oeste, calle en medio, con propiedad de Saturnino Tenorio; está libre de gravamen, vale ciesto cincuenta pesos. Adquirido por compra á Lorenzo González sin otro apellido.

> Alcaldía segunda.—Cartago, 4 de febrero de 1890.

> > ZACS. GARCÍA.

F. Centeno.

A. Maia Valle.

3. v.--3.

Provincia de Heredia.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez

A quienes interese, hago saber: que el señor José Carballo Prendas, mayor de cuarenta y cinco años, soltero, agricultor, vecino de la villa de Barba y albacea provisional de la señora Josefa senta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de la citada villa, solicita título da el reintiano de noviembre último y en cuya posesión continúa su sucesión y que se describe: terreno de agricultubarrio de San Pedro, distrito y cantón de café, de seis áreas, noventa y oche segundos de esta provincia. Lindante: Norte, propiedad del petente: Sur, calle privada en medio, ídem de la misma finada: Este, idem de Lorenzo Barrantes también calle privada en medio; y Oeste, idem de Manuel Viquez. Adquirido por la causante á la división de bienes pertenecientes à la sociedad conyugal Juzgado de 1ª instancia civil de la Juan María Carballo Zumbado y vale ción posesoria de las fincas signientes: doscientos sesenta pesos.

esta oficina á verificarlo.

provincia de Heredia, febrero 4 de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

3---1

Eustaquio Pérez, Srio.

LUIS CASTAING ALFARO, Alcalde unico del cantón de Palmares de la provincia de Alajuela,

Hace saber: que ante su autoridad y con fecha de aver se ha presentado la 1º de esta provincia, lindante: Norte, pro- todo linda: al Norte y Oeste, con prosencra Petra de la Concepción Sil ja y piedad de Eusebio Rivera, calle en medio: piedad de Manuel Solaco: al Sur. ca-González, mayor de edad, soltera, de ofi- Sur. idem de don Francisco Jinesta: Oes- lle pública en medio, con propiedad moviendo instificación de posesión. á fin lidem de Antonio Agüero, calte en medio; la finca siguiente: "terreno de superñ- dre José Mª Loría, y vale \$ 250-00. Y se vámenes; situada en la quinta man-

cie designal, de figura de un cuadricugo, cultitado de café una parte y la orra de potrero, constante de la dos áreas, doce contiáreas y villadoras decimentos qua laudos, situado na el i - 6. mio "La Granja." Estrito segundo de eta villa, cantón sétimo de la provincia de Alajnela, lin latte por el Norte, calle pública que contree à Puntarenas de por medio, con terreno de Rosa Valverde: al Sur, quebrada de por medio, terreno del señor Ramón Vásquez: al Este. terreno de los señores José Rodríguez y Dominga Sibaja; y al Oeste, terreno de · la señora Maria Sibaja. Vale quinientos sesenta y cuatro pesos charenta y ocho centaros y lo hubo la solicitante por herencia de su fina lo padre Juan José Sibaja Molina, hace más de treinta y tres años, habiéndolo poseido durante ese tiempo, quieta y pacificamente, y no tiene gravamen." Lo que pongo en conocimiento del público, á fin de que si hubiere alguna persona que tenga derechos sobre la finca descrita, se presente ante esta autoridad á hacerlo valer dentro del término de treinta dias que al efecto se-

Dado en la villa de Palmares, á las

LUIS CASTAING ALFARO.

Anselmo Cordero.

B Sagot.

Provincia de Alajuela.

Ante mi se ha presentado Ramona Castillo Araya, mayor de edad, rinda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicique poseyó la sociedad conyugal habida entre ésta y Rafael Chaverri y Sánchez, que fué mayor de edad, cassilo, agricultor y de este vecindario, la finos que se des cribe así: terreno de charral, de superficie quebrada, sito en "Suestro Amo," barrio dante: Norte, propiedad del Doctor don Daniel Núñez: Sar, calle pública en nie. dio, con terreno municipal, liamado de la "Balsa": Este, idem de Andrés Alfaro y Rafael Arias, y Oeste, idem de Abelino Solera; mide 6 hectáreas, 19 áreas y 64 decimetros cuadrados poco más ló menos. La adquirió la sociedad conyugal por compra á Cazimiro Castillo, y vale \$ 400-00. Y se publica este edicto para que las personas que tengan derecho en el inmueble descrito, se presenten à legalizarie deutro del término de treinta días que ai efecto se les señala.

Juzgado civil.—A ajuela, 8 de febrero de 1890.

RAMON BUSTAMANTE.

Carlos Zamera S., Scio.

3. ₹.—2.

Ante mi se ha presentado Jo é Loria y Morera, mayor de edad, casado, agricultor que tuvo con su finado esposo señor y de este vecindario, solicitando informa-; del entrante febrero se na de rematar Terreno de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 cipal del Palacio Municipal de esta En consecuencia cito con treinta dias decimetros cuadrados, de figura irregular, ciudad, la finca siguiente:--Casa de de término á todos los que tengan opo- plano, cultivado de café, caña y árboles, y sición legal que hacer á lo pretendido linda; por el Norte, propiedades de Antopor el albacea dicho, para que ocurran á nio Agüero y don Evaristo Fernández:-a: Sur, propiedad de don Francisco Jinesta, calle en medio: al Oeste, propiedad de An-Juzgado civil en 1º instancia de la tonio Agüero; y al Este, propiedad de dou Evaristo Fernández y don Francisco Jinesta; situada esta finca en el barrio de lar constante de doce varas de frente, San José de esta ciudad, distrito y cantón equivalentes á diez metros treinta y primeros de esta provincia, y en ella construí á mis expensas una casa y cus dependencias que mide 14 metros de frente por 10 de foudo, la adquirió por compra à la finada Lucas Trejos, y vale próximamente la finca con la casa \$ 250-00. 25-Terreno de café, que mide 52 áreas, 41 centia renta y siete decimetros cuadrados; reas y 72 decimetros cuadrados, sito en el construída de adobes, madera de cuabarrio de San Antonio, distrito 2º, cautón dro, cubierta con teja del país, y el cio doméstico y de este vecindario, pro- te, id. de den Francisco Jinesta; y Este, de obtener título escrito de dominio, de lo adquirió por herencia de su finado pa-

gradial acres and acres que las personas jir in ar algil. .. en los foinne-n á legalizisla Termilain a dias que al . - . *5 Srlia.c.

Fungari: Civil.—Alajuela, 8 de febrero de 1890.

RAMON BUSTAMANTE

Carlos Zamora S., Sric.

3. v.—1.

Por segunda vez y con noventa dias de término, cito y emplazo à todos los interesados en la mortuoria de linfael Ramirez Montiel, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, bajo los apercipimientos de lev sí no lo verifi-

Alcaldia de Atenas.—10 de febrero de 1890.

RAF. HERRERA P.

Juan B. Romero Ruíz, Secretario.

Aute mi se ha presentado el señor Nicolás Núñez y Jiménez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado de potrero y caña, sitos en el punto llamado "Prendas", barrio de Concepción de Grecia, distando información posesoria de una finca trito segundo, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte, calle de por medio, terreno de Juan de Dios Arias, Antonio Conitrillo, Victorino Jara y Ramón Campos: Sur, yurro de por medio, idem de Jacinto Conitrillo: Esde Santiago de esta ciudad, distrito terce- te, idem de Jacinto Conitrillo y Torro, camón primero de esta provincia, lin- cuato Murillo; y Oeste, idem de Juan de Dios Arias, calle en medio; mide la casa cinco metros de frente, por cuatro de fondo, y el terreno cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, reintidos centiáreas y setenta y dos decimetros cuadrados, poco más ó menos; lo adquirió por compra á Luciano. Núñez, y vale cuatrocientos cincuenta pesos. Y se publica este edicto, para que las personas que tengan algun derecho en el inmueble descrito, lo verifiquen dentro del término de treinta dias que al efecto se les señala.

Juzgado civil de Alajucia. 4 de

: febrero de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE. Carles Zamora, Srio.

A las doce del hanes veinticuatro 1º en el mejor postor y en el portón prinhabitación como de ocho varas de frente, equivalente á seis metros y seiscientos ochenta y ocho milimetros, por cinco varas de fondo, equivalentes á cuatro metros y ciento ochenta milimetros, ubicada en un sodos milímetros, por cuarenta de fondo, equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milimetros, ó sea una superficie de tres áreas, treinta y cinco centiáreas y cuade Justa Pacheco; y al Este, con idde Manuel Araya; esta libre de grapal de esta ciudad, distrito y cantón fijado no lo verifican. primeros de esta provincia, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo ciento cinco, folio ciento setenta y cinco, bajo el número seis mil setecientos setenta y dos, inscripción número dos. Pertenece à los señores José María López y Saturnina Molina, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de parte, para pagar á Calixto Artavia la cantidad de cien pesos que le adeudan. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

nero 31 de 1890.

PAULINO SOTO.

Ramon Rodriguez M .- Santiago A. Rees.

3 v.—2.

Ante mi se ha presentado el señor Andrés Domitilo Rodríguez y Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad, solicitando información de posesión de dos fincas: Primera, terreno de dos hectáreas, nueve áreas, Eduardo Rodríguez. Fué adquirida sesenta y seis centiareas y ochenia y ocho decimetros cuadrados, de super-hecha al Municipio de este cantón; ficie plana y quebrada, sin cult.vo, está situado en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; y linda: al Norte, con propiedad de herederos de Hilario Bolaños: Sur, idem de Ezequiel y Agustin Vargas: Este, calle en medio, con idem de herederos de Rafael Soto; y Oeste, idem de Vicente Soto; la hubo por compra que de ella hizo al senor Jose Venegas, y vale ciento cincuenta pesos. Segunda: terreno plano, de potrero, situado en el mismo barrio, cantón y distrito que el auterior, y linda: al Norte, con propiedad de Jesús Alpizar, calle pública Estado de de la contabilidad que lleva en medio: al Sur, idem de hederos de Rafael Soto: Este, idem de Cipriano Soto, calle en mediu; y Oeste, idem de Vicente Soto; la adquirió como la anterior, y vale veinticinco pe- Dichre. 1º Por el valor de treinta y dos gisos, siendo de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decimetros cuadrados su tamaño, según la medida legal del país. Se publica este edicto, para que las personas que tengan derecho en los inmuebles descritos, se presenten á de ducirlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda de Alajuela. Enero 21 de 1890.

C. GUERRA.

Luz González, Srio.

3,—2.

Provincia de Guanacaste.

MANUEL VEGA Y LIEAL, Alcalde ú-

nico de esta ciudad.

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de don Baltasar Arias y Boquín, que fué mayor de setenta años, viudo, Agente de negocios judiciales, natural de la República de Honduras, vecino Dicbre. 5 Por el valor del giro número 3158, de Puntarenas y residente en esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, que principiaron á contarse desde el veintiocho de diciembre del año de mil ochocientos ochenta y ocho, se presenten en esta oficina á hacer uso de sus derechos, advirtiéndoles que pasará la herencia á

zana al Noreste de la Plaza Princi- quien corresponda, si en el término

Alcaldía única de Liberia.—26 de noviembre de 1889.

MANUEL VEGA.

José R. Baldioceda, Srio.

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ignacio Murillo y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este veciadario, pidiendo Alcaldía primera de Alajuela.—E-| justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno dedicado à agricultura, constante de ocho hectáreas, tres áreas, setenta y tres centiáreas y cuatro decimetros cuadrados, de superficie plana, figura regular, situado en el barrio de la Macacona, distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas; lindante: por el Norte, con terreno de Lucas Murillo: al Sur, calle pública de por medio, con terrenos del petente y de Marta Arias: al Este, con terreno de José Luis González; y al Oeste, con terreno de la sucesión de hace más de doce años, por compra hoy vale quinientos pesos y está libre de gravamen. En consecuencia, cito Diebre. 1º Por 31 giros por valor de \$458-45 con treinta días de término á las personas que se crean con derecho à la finca descrita, para que se presenten en esta Alcaldía á hacerlo valer.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Enero 31 de 1890.

Uladislao Guevara.

Leandro J. Herrera, Srio.

3 v.-2.

la Alcaldia 3º del cantón de San José, en el mes de diciembre de 1889.

DEBE.

ros en caja......\$ 2 Por el valor del giro nº 3149 preseniado por esta Aldaldía, por haber oblado en dinero dicho valor don Victor Jiménez, para responder á las costas personales y procesales de un juicio que promovió coutra don Pablo Longue, segun consta del acta del folio è de ese juicio..... 5 Por et valor del giro nº 3158, presentado por esta Alcaldia en el Banco de la Unión, por haber don Rafael G. Escalante oblado la suma en una letra contra el Banco de la Unión, para responder de daños y perjuicios de embargo que pidid contra bienes de don Ciro Navarro, según solicitud y acta de los folios 10 y 2 del prejuicio correspondiente.... 13 Por el valor del giro nº 3174, presentado por don Simón Ortiz, para responder al pago de una faja de tierra municipal, situada en San Sebastián, y rematada en él, según consta de actas de los folios 10 y 11 de las diligencias respec-Por el valor del giro número 3173 presentado por don Francisco Meléndez, para responder al pago de una faja de tierra municipal situada en San Sebastián y rematado en el mismo, según acta de folios 10 y 11 de las diligencias

HABER.

presentado por don Domiogo Var-

gas, para responder al pago de una faja de tierra municipal si-

tuada en el Rincón de Cubillos y

rematada en el según consta de

acta de los folios 10 y 11 de las

diligencias respectivas.....

retirado y cancelado por esta Alcaldia, para ponerlo á la orden del señor Juez primero de esta provincia por ser de su conocimiento el prejuicio à que se refiere, promovido por don Rafael G. Escalante contra don Ciro Navarra, cuyo prejuicio se remitió al expressado señor Juez...... \$ 10 Por el valor del giro número 3134 retirado por don Francisco Pinto en virtud de no haber pedido el embargo que pretendia contra bie-

nes de don Camilo Lutschannig 11-50 (no se creo expediente) 10 Por el valor del giro número 23'6 retirado por don Ignacio Huertas por liaber terminado el prejuicio embargo preventivo que pidió contra bienes de don Concepción Montero y por haber pagado aquel los daños y perjuicios del mismo embargo según acta de folios 35 y retirado por don Victor Salazar, apederado de don Edumado Gutiérrez, por haber desistido del embarho que pidió contra bienes de don Aquilco J. Echeverria, según acta del folio 4 vuelto del prejui-retirado por esta Alcaldía para distribuir su valor por convenio de partes y entre ellas por haber concluido el juicio promovido por Rafael Barrientos contra el Presbitero José S. Jiménez, como consta de acta de los folios 34 y 35 de dicho juicio 26 Por el valor del giro número 3140 retirado por don Alberto Brenes, apoderado de Vicente Varela & por haberse declarado firme el embargo que pidió contra bienes de don Pedro Mora 31 Por el valor de 31 giros existentes 899-86 en caja.....

Alcaldia tercera de San José, 2 de enero de 1890.

62-00

8-00

\$ 1100-06

DEMETRIO SANABRIA.

Depósitos judiciales de la Alosldía segunda.

DEBE.

según balance anterior..... 3 Por el giro número 3151 por valor de cuatro pesos cuarenta cen-tavos contra el Banco de la Unión que deposito José Rojas Sequeira para responder en embargo preventivo contra bienes de Mariano Segura.-Razón al folio..... 5 Por el giro mimero 3159 por valor de ciento veinte pesos contra el Banco de la Unión, que deposita el Alcalde segundo de San José, consignados por don Euge-nio Lamico, para responder á al-quileres de casa de Rafael Vargas.-Razón al folio..... 9 Por el giro número 3165 por el valor de veinte pesos contra el Banco de la Unión que deposita Victor Manuel Fernandez para responder á embargo preventivo contra bienes de Alejandro Fernandez -- Razón al folio..... 9 Por el giro número 3166 por valor de seis pesos contra el Bauco de la Unión que deposita Victor Ma-nuel Fernández para responder á embargo preventivo contra bienes de Alberto Rodriguez -- Razón al 12 Por el giro número 3169 por valor de cuarenta y nueve pesos contra el Banco de la Unión, que deposita Antonio Moreno, para responder á embargo contra José Mª

17 Por el giro uúmero 3186 por valor de diez pesos contra el Banco de la Unión, que deposita Félix Villalobos para responder à embargo preventivo contra bienes de Nicanor Gómez.—Razón al folio 17 Por el giro número 3184 por valor de cuarenta pesos contra el Banco de la Unión, que deposita Ciro Navarro para responder á embargo precario contra bienes de Edmundo Gutiérrez.-Razón Por el giro número 3207 por valor de ocho pesos contra el Banco de la Unión, que deposita Ramon Gutiérrez para responder á fianza

Solano.—Razón al folio.....

en juicio con Antonio Stabile.-Razón al folio.....

HABER.

90-00 Dichre. 14 Por el giro número 3166 por valor de seis pesos contra el Banco de la Unión, que recibe cancelado Victor Manuel Fernández, quien los depositó para responder a embargo preventivo contra bienes de Alberto Rodríguez, en virtud de haberse transado.—Razón 20 Por el giro mimero 3008 por valor de cinco pesos que recibe cancelado Ramón Morales, quien los depositó para responder á embargo preventivo contra bienes de Octaviano Fonseca.-Razón al fo-26 Por el giro número 3145 por valor de siete pesos contra el Banco de la Union, que recibe cancelado don José Salazar M., quien los deposito para responder á embargo contra bienes de F. Mena.-Razón al folio..... " 21 A saldo de creinta y seis giros existentes en esta Alcaidia, por

valor de seiscientos noventa y sie-

te pesos ochenta y cinco centavos

que pasan al debe del mes próxi-

entrante..... **3** 785-85

S. E. ú O.

Alcaldia 2ª de San José, 6 de enero de 1890.

Ramón García.

Movimiento de depósitos judiciales: habido en esta Alcaldía durante el mes de diciembre próximo pasado.

DEBE.

Saldo en el Banco de la Unión, según giros números 1525 y 1718..... \$

HABER.

Dicbre. 9 Por cancelación del giro número 3095 de fecha 26 de octubre de 1889, entregado á la señora Ramona Corrales á su solicitud, por haberse levantado el embargo practicado en sus bienes, en virtud de no haber establecido el senor Nieves Parra el juicio en el término de lev.....

Alcaldía única del cantón de Mora.-15 de enero de

JOSÉ Mª AVILA.

RECIMEN MUNICIPAL.

INVITACIÓN.

El infrascrito tiene el honor de invitar á nombre de la Municipalidad y en el suyo propio, á todos los habitantes de los demás cantones de la República, á fin de que con su asistencia se sirvan dar ' mayor animación y lucimiento á las fiestas cívicas de esta villa, que tendrán lugar las dias 16,17 y 18 del corriente mes.

Jefatura Politica.—Naranjo, 6 de febrero de 1890.

SIMÓN GUZMÁN.

3 v 3.

120-00

715-85

ANUNCIOS.

Colegio de Abogados

Aviso á los miembros de esta Corporación que las sesiones seguirán celebrándose en el nuevo local del Colegio situado en los altos de la casa del Doctor Cruz, esquina SE del Mercado.

Secretaria del Colegio de Abogados.—San José, 11 de febrero |de 1890.

> VIDAL QUIRÓS, Srio.

El 10 de febrero próximo, á las 18 a. m., se abrirá este plantel en la casa de don José Muñoz V., calle de Carrillo, antes ocupada por la Comandancia de Policía.

El precio de la matrícula para las clases inferiores, es el de \$5-00 por semestre.

San José, 23 de enero de 1890.

LA DIRECTORA.

6 v. 4

E Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

150-00

\$ 1100-06

98-30